



En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas y cincuenta minutos del día **VEINTISIETE DE OCTUBRE** del año dos mil dieciséis, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Preside:**

D<sup>a</sup> Davinia Valdés del Moral.

**Tenientes de Alcalde:**

D<sup>a</sup> Isabel Jurado Castro

D. Rafael Naval Jurado

D. Javier Díaz Jurado.

**Secretaria General Acctal.:** D<sup>a</sup>. Leonor Hidalgo Patino

**Interventora Acctal.:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Regla Mellado Alcalá

**Carácter de la reunión:** ORDINARIA

El Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESION ANTERIOR DE 20 DE OCTUBRE (ORDINARIA) Y 20 Y 24 DE OCTUBRE DE 2016 (EXTRAORDINARIAS - URGENTE).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar las actas de las sesiones anteriores, de fecha 20 de octubre de 2.016 (ordinaria) y 20 y 24 de octubre de 2.016 (extraordinarias - urgentes).

**PUNTO SEGUNDO: COMUNICADOS OFICIALES.**

2.1.- La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente mostrar su más sentido pesar por el fallecimiento el pasado 24 de octubre de D. Narciso Valdés Barba y transmitir su pésame a D<sup>a</sup> Alicia Valdés Millán así como a los demás familiares del fallecido.

2.2. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del Contrato firmado entre el Ayuntamiento de Chipiona y D. Julio Bornay Raposo, de cesión temporal en régimen de comodato de unos barcos a escala para su exposición en el Castillo de Chipiona.

### **PUNTO TERCERO: RENTAS Y EXACCIONES.**

#### **3.1. PROPUESTA DE LA ALCALDESA ACCTAL. PARA LA BAJA DE RECIBOS POR EL CONCEPTO DE ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LA ACERA (R)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda:

- a) Baja de 1 recibo de **Tasas por Entrada de Vehículos a través de las aceras** por un importe total de **64,08 €**,
- b) Si el acuerdo resulta favorable a la baja de los citados documentos de cobro, dar traslado del mismo a la Tesorería Municipal de Fondos, **con carácter de urgencia**, a los oportunos efectos contables.
- c) Se procederá a realizar las liquidaciones que procedan.”

#### **3.2. PROPUESTA DE LA ALCALDESA ACCTAL. PARA LA BAJA DE RECIBOS POR EL CONCEPTO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda:

- a) Baja de 6 recibos de la tasa por **Recogida de basuras y residuos sólidos urbanos** por un importe total de **734,25 €**
- b) Si el acuerdo resulta favorable a la baja de los citados documentos de cobro, dar traslado del mismo a la Tesorería Municipal de Fondos, **con carácter de urgencia**, a los oportunos efectos contables.
- c) Se procederá a la liquidación de aquellos recibos que procedan.”

#### **3.3. PROPUESTA DE LA ALCALDESA ACCTAL. PARA LA BAJA DE RECIBOS POR EL CONCEPTO DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TOLDOS. (R)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda:

- a) Baja de 5 recibos de **Tasas por Ocupación de la vía pública con Toldos** por un importe total de **433,01 €**, comenzando por **D<sup>a</sup>. JOSEFA PALACIOS REYES** y finalizando por **D. PEDRO ANTONIO MORA PORRAS**, por haberse constatado la existencia de los supuestos contemplados en el art. 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria.



b) Si el acuerdo resulta favorable a la baja de los citados documentos de cobro, dar traslado del mismo a la Tesorería Municipal de Fondos, **con carácter de urgencia**, a los oportunos efectos contables.

c) Se procederá a la liquidación de aquellos recibos que procedan.”

**PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y RÉGIMEN ECONÓMICO QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HABRÁ DE REGIR EL CONCURSO TRAMITADO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRÁMITE ORDINARIO, PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DE LA CONCESIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE KIOSCO DE GOLOSINAS, HELADOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y PRENSA EN PLAZA DE SAN SEBASTIÁN DE NUESTRA LOCALIDAD. (PC)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía Presidencia:

- **Primero:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y régimen económico que, como ley fundamental del contrato, habrá de regir el concurso tramitado, mediante procedimiento abierto, trámite ordinario, para la adjudicación, por el Ayuntamiento de Chipiona, de la concesión del dominio público para la instalación y explotación de kiosco de golosinas, helados, bebidas no alcohólicas y prensa, en la Plaza de San Sebastián de nuestra localidad.
- **Segundo:** Que por el Departamento de Contratación se sigan los trámites pertinentes hasta la formalización del contrato administrativo, dándose traslado del presente Acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Delegación de Comercio, Área Económica, Departamento de Rentas y la Alcaldía Presidencia.”

**PUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS PARA CONCEDER CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE Y LICENCIA DE INSTALACIÓN A D. D.M.D. PARA LA ACTIVIDAD DE TALLER DE CARROCERÍA Y PINTURA EN C/ DIAMANTINO GARCÍA (7563/16 (8/16)) (AP)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Aperturas de Establecimientos:

1.- Conceder a **D. D.M.D. CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE** para la actividad de **TALLER DE CARROCERÍA Y PINTURA** en c/ Diamantino García, 5,7 y 9. CHIPIONA, solicitada en el **PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL A TALLER DE**

## **CARROCERÍA Y PINTURA EN CHIPIONA, VISADO 3027/2016 COPITI, DE FECHA 6-6-16.**

2.- Conceder **Licencia de instalación** para las actuaciones reflejadas en la documentación técnica aportada, advirtiéndose expresamente:

a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad hasta que se le conceda la licencia de Puesta en Marcha y Funcionamiento, para lo que deberá presentar, en este Ayuntamiento, dentro de un plazo de TRES MESES, (que comenzará a contarse desde el día siguiente del recibo de la notificación de este acuerdo), CERTIFICACIÓN suscrita por el director técnico del proyecto, en la que se acredite que se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental, tal como establece el art. 45 de la **Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental**.

b) En el caso de tener que realizarse obras para la instalación y adecuación, así como para la construcción del local, reformas o el cumplimiento de medidas correctoras impuestas en el expediente, deberá solicitar la correspondiente licencia urbanística y aportar la concesión de dicha licencia a este expediente para la aprobación de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad.

c) Las licencias concedidas en los puntos 1º y 2º, se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

3.- Elevar a definitivas las liquidaciones practicadas en concepto de Licencia de Apertura de Establecimientos.

4.- Notificar en forma este acuerdo a los interesados y remitir copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, en el plazo de diez días posteriores a la adopción de la resolución.”

### **PUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA AL ALQUILER DEL EXPEDIENTE FGG 35/16 (VI)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Viviendas:

El delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler**, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 40% tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Unidad Familiar</b>	<b>Nº Exp.</b>	<b>CCC</b>	<b>Cuantía alquiler</b>	<b>Ayuda</b>	<b>Tiempo</b>
F.G.G	4	35/16	nº cuenta arrendador	350 €	140 €	6 meses”

### **PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA AL ALQUILER DEL EXPEDIENTE LMO 28/16 (VI)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Viviendas:



El delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler**, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **40%** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Unidad Familiar</b>	<b>Nº Exp.</b>	<b>CCC</b>	<b>Cuantía alquiler</b>	<b>Ayuda</b>	<b>Tiempo</b>
L.M.O	4	28/16	nº cuenta arrendador	310 €	140 €	6 meses”

**PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. 56/2.015**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Disciplina Urbanística:

**PRIMERO.-** Se ordene a **D. M.H.G. y D<sup>a</sup> M.C.J.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por el **cerramiento de parcela de 140 m<sup>2</sup> aproximadamente, con murete de 0,80 m. y 50 ml. y sobre éste una malla metálica de 1,50 x 50 ml.**, efectuadas en **Pago Meca (Azahar)**, de esta localidad, objeto del expte. de **P.L. nº 56/2015** y, en consecuencia, se proceda a la demolición de **cerramiento de murete de ,080 m. y 50 ml. y malla metálica de 1,50 x 50 ml.** y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

**SEGUNDO.-** Otorgar a **D. M.H.G. y D<sup>a</sup> M.C.J.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

**TERCERO.-** En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDU).”

**PUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. 7/2.016**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Disciplina Urbanística:

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones formuladas por **D. M.P.F.**, en base a lo anteriormente expuesto.

**SEGUNDO.-** Se ordene a **D. M.P.F** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la apertura, en la vía pública, de unas zanjas de unos 45 m. aproximadamente, para instalación eléctrica de un tubo coarrugado y nueve pequeñas arquetas para dotar de puntos de luz para veladores de los bares Picoco y Chicuelo, efectuadas en Paseo Costa de la Luz nº 13 , de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 7/2016 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de instalación eléctrica de tubo coarrugado y nueve pequeñas arquetas para dotar de puntos de luz para veladores de los bares Picoco y Chicuelo y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

**TERCERO.-** Otorgar a **D. M.P.F** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

**CUARTO.-** En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDU).

#### **PUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. 15/2.016**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad dejar el presente punto sobre la mesa, al no haber quórum para su aprobación, al retirarse D<sup>a</sup> Davinia Valdés por tener interés directo en el mismo.

#### **PUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. 20/2.016**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Disciplina Urbanística:

**PRIMERO.-** Se ordene a **D. A.M.J.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de construcción de ampliación horizontal de vivienda para baño exterior de 15 m<sup>2</sup>, efectuadas en Pago Alcubilla, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 20/2016 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de baño exterior de 15 m<sup>2</sup> y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

**SEGUNDO.-** Otorgar a **D. A.M.J.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES** (art. 52.3 del RDU).

**TERCERO.-** En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDU.



**PUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CONSTRUIDA EN PASEO COSTA DE LA LUZ A D<sup>a</sup> N.K.S. (8358/16)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

CONCEDER Licencia Municipal de Primera Ocupación a D<sup>a</sup> N.K.S. para una vivienda unifamiliar construida en Paseo Costa de la Luz nº 5-B. Ref. Catastral: 8690707QA2689B0001EQ.”

**PUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA LEGALIZACIÓN Y DEMOLICIÓN PARCIAL DE EDIFICIO DE 3 LOCALES Y VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS EN C/ LOS ROSALES, A D. B.R.R. (5415/2016)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

1º.- **CONCEDER** licencia de legalización y demolición parcial de edificio de tres locales y vivienda entre medianeras situado en calle Los Rosales nº 30, esq. Calle Pedro de Mendoza. Ref. Catastral: 9883001QA2698D0001DY.”

**PUNTO DÉCIMO CUARTO: CUENTAS Y FACTURAS**

No hubo

**PUNTO DÉCIMO QUINTO: URGENCIAS**

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las once horas y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

LA ALCALDESA ACCTAL.

LA SECRETARIA GENERAL.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Regla Davinia Valdés del Moral

D<sup>a</sup> Leonor Hidalgo Patino